Informe de Interventor y/o Supervisor

INFORME N.º 004

Periodo: 1 de Abril al 30 de Abril de 2026

GENERALIDADES	
Contratante:	Empresa de Servicios Públicos de La Virginia
Contratista:	**JHONNER ANDRÉS CÁRDENAS ZAPATA** C.C. 10.050.798
Contrato:	025-2026
Objeto:	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ENFOCADOS EN EL APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA CETIL, LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PASIVO PENSIONAL Y LA CONCILIACIÓN DE APORTES PENSIONALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026*
Iniciación:	19-01-2026
Finalización:	18-07-2026

DESCRIPTIVA DE ACTIVIDADES

N.º	Actividad y/o alcances	Descripción (Qué se hizo)	Evidencia de los alcances	% de Avance
1	Realizar la identificación y revisión documental de las deudas presuntas y reales reportadas por cada Administradora de Fondos de Pensiones, con el fin de depurar o confirmar los saldos consignados en los estados de cuenta	El contratista continuó con las actividades de revisión, validación y análisis de las novedades reportadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones, especialmente las relacionadas con la AFP Porvenir y la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, como parte del proceso permanente de depuración y control del pasivo pensional de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P. La gestión desarrollada se enfocó en la verificación de movimientos, novedades de afiliación, periodos reportados, inconsistencias en aportes y posibles diferencias entre la información contenida en los estados de cuenta históricos y los registros institucionales que reposan en la entidad.	INFORME DEL CONTRATISTA # 4	56.67%

		Así mismo, se realizó seguimiento a las variaciones presentadas en los reportes emitidos por dichas administradoras, identificando casos que requieren validación adicional y análisis documental complementario, especialmente frente a periodos sin imputación de pago, posibles inconsistencias de afiliación y diferencias en semanas cotizadas. De igual forma, se adelantó revisión cruzada con soportes de nómina, hojas de vida y antecedentes laborales, buscando fortalecer la trazabilidad de la información y establecer criterios técnicos que permitan determinar si las obligaciones reportadas corresponden efectivamente a deuda real o a deuda presunta susceptible de depuración. Estas actividades permiten avanzar progresivamente en la consolidación de información confiable y técnicamente soportada, fundamental para la correcta administración del pasivo pensional y para futuras conciliaciones con las administradoras		
2	Levantamiento de la base de detallada por cada persona que la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P, le adeuda por concepto de aportes a pensión.	El contratista continuó contratista continuó con las actividades orientadas a la validación y depuración de la información relacionada con las obligaciones pensionales presuntas y reales de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., obteniéndose respuesta formal por parte de la AFP SKANDIA frente a la solicitud de estados de cuenta y verificación de cartera realizada por la entidad.	INFORME DEL CONTRATISTA # 4	56.67%

		En dicha respuesta, la administradora informó que, de acuerdo con la información que reposa en sus sistemas, la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P. no registra mora ni obligaciones pendientes por concepto de aportes pensionales frente a esa AFP. Así mismo, SKANDIA certificó que la entidad ha efectuado los pagos de cotizaciones obligatorias correspondientes a los trabajadores afiliados a dicho fondo, dejando claridad sobre la inexistencia de cartera exigible a la fecha. Con fundamento en esta respuesta, se procedió a realizar la respectiva validación documental y a excluir a la AFP SKANDIA del grupo de administradoras con posibles obligaciones pendientes dentro del proceso de depuración del pasivo pensional, permitiendo focalizar las labores de análisis y conciliación sobre aquellas entidades respecto de las cuales aún persisten diferencias, inconsistencias o saldos por verificar. Esta actuación contribuye a optimizar el proceso de revisión integral del pasivo pensional, evitando reprocesos administrativos y fortaleciendo la confiabilidad de la información utilizada para la identificación real de obligaciones a cargo de la entidad		
3	Elaborar los recursos y respuestas que resulten necesarios frente a cobros y requerimientos formulados a la Empresa de Servicios Públicos	El contratista manifiesta contratista proyectó escrito de contestación y objeción frente al cobro persuasivo adelantado por la Administradora		56.67%

	de La Virginia E.S.P., relacionados con pasivo pensional, incluyendo Bonos Pensionales, Cuotas Partes Pensionales e indemnizaciones Sustitutivas de Pensión, durante la vigencia del contrato.	Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, identificado bajo el No. 2021_13088565, relacionado con presuntos aportes patronales a pensión adeudados por la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P. En desarrollo de dicha actuación, se efectuó revisión integral de la documentación aportada por COLPENSIONES, identificándose que el cobro persuasivo comprende periodos entre 1995-02 y 2019-05, por una suma total de $3.332.968, sin que se evidencie la individualización clara de los trabajadores presuntamente relacionados con la deuda ni la discriminación detallada de los periodos cobrados. Con fundamento en lo anterior, se estructuró respuesta técnica y jurídica proponiendo objeciones frente al cobro efectuado, argumentando, entre otros aspectos, la inexistencia de un título ejecutivo claro, expreso y exigible, toda vez que la liquidación allegada por COLPENSIONES no contiene la individualización de afiliados, periodos y valores presuntamente adeudados, ni acredita debidamente el requerimiento previo exigido por la normatividad aplicable. Así mismo, se desarrolló análisis jurídico relacionado con la prescripción y pérdida de fuerza ejecutoria de las obligaciones objeto de cobro, tomando como fundamento normas como la Ley 100 de 1993, la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, el CPACA y jurisprudencia del Consejo de Estado y	INFORME DEL CONTRATISTA # 4	

		la Corte Constitucional sobre la naturaleza parafiscal de los aportes a seguridad social y el término de prescripción de la acción de cobro. Finalmente, dentro del escrito proyectado se solicitó a COLPENSIONES dar trámite a las objeciones presentadas, suspender las gestiones de cobro mientras se resuelven las inconsistencias advertidas y excluir del cobro aquellos periodos afectados por prescripción y/o caducidad de la acción de cobro. La actuación desarrollada constituye una gestión preventiva y de defensa técnica de los intereses de la entidad, orientada a evitar pagos sin soporte suficiente y a garantizar que cualquier obligación que eventualmente deba asumir la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P. se encuentre plenamente acreditada conforme a la normatividad vigente.		
4	Apoyar el diligenciamiento de la información en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil, para la elaboración de certificaciones de tiempos de servicio, que en el transcurso del periodo contratado le soliciten a la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P.	El contratista manifiesta que logró restablecer el acceso al aplicativo CETIL, permitiendo retomar las actividades relacionadas con la gestión de certificaciones electrónicas de tiempos laborados y la revisión de solicitudes pendientes radicadas ante la entidad. Una vez habilitado el acceso al sistema, se verificó la existencia de solicitud de certificación presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, correspondiente al señor BERNARDO ANTONIO ÁLVAREZ AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía	INFORME DEL CONTRATISTA # 4	56.67%

		No. 10.195.475, relacionada con trámite pensional bajo la modalidad de certificación de "Tiempo y Salarios Mes a Mes". La solicitud requiere certificación respecto del periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 1990 y el 17 de abril de 1994, correspondiente al tiempo laborado por el afiliado en la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P. Con fundamento en la información identificada en el sistema, se procedió a requerir vía correo electrónico la documentación soporte necesaria para la expedición de la certificación, incluyendo nóminas, contratos de trabajo y demás antecedentes laborales relacionados con el afiliado. Al cierre del presente periodo, la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P. remitió documentación correspondiente a nóminas y contratos laborales, los cuales se encuentran actualmente en proceso de revisión y análisis técnico, con el propósito de verificar la consistencia de los tiempos laborados, salarios reportados y demás variables necesarias para proceder posteriormente a la expedición de la certificación CETIL conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta actuación permite avanzar en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con certificación de tiempos laborados, garantizando que la información que eventualmente sea	

		cargada en el sistema cuente con el debido soporte documental y trazabilidad administrativa		
5	Revisar las nóminas con el prop6sito de identificar a los funcionarios y exfuncionarios que puedan generar obligaciones por concepto de pasivo pensional a la Empresa de Servicios Públicos.	El contratista continuó con las actividades de revisión y análisis de las nóminas históricas de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., enfocando la gestión en la verificación de la información laboral correspondiente al señor BERNARDO ANTONIO ÁLVAREZ AGUDELO, identificado previamente dentro de los procesos relacionados con certificación de tiempos laborados y posible reconocimiento pensional. La revisión adelantada comprende el análisis detallado de las nóminas correspondientes al tiempo en que el exfuncionario estuvo vinculado laboralmente con la entidad, verificando aspectos como periodos efectivamente laborados, salarios devengados, novedades de nómina, posibles pagos adicionales y demás factores salariales que puedan tener incidencia en la determinación de obligaciones pensionales. Así mismo, se efectuó contraste entre la información contenida en las nóminas, los contratos laborales remitidos por la entidad y los datos reportados en la solicitud de certificación CETIL presentada por COLPENSIONES, con el propósito de garantizar coherencia y trazabilidad en la información que eventualmente será certificada. Esta actividad resulta fundamental dentro del proceso de validación	INFORME DEL CONTRATISTA # 4	56.67%

		documental y reconstrucción de historia laboral, toda vez que permite establecer con mayor precisión los tiempos de servicio y salarios base requeridos para la correcta expedición de certificaciones laborales y para la determinación de eventuales obligaciones derivadas del pasivo pensional. Adicionalmente, la revisión técnica de nóminas fortalece el control interno de la información histórica de la entidad y contribuye a minimizar riesgos derivados de inconsistencias documentales o diferencias entre los registros institucionales y los reportes efectuados ante las Administradoras de Fondos de Pensiones		
6	Realizar un informe ejecutivo mensual cualitativo, cuantitativo y con registro fotográfico de las actividades y novedades desde los alcances estipulados en el Contrato.	N/A	N/A	N/A
7	Las demás que le sean asignadas por el supervisor y la E.S.P para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	En el presente periodo y en cumplimiento de las actividades asignadas por la supervisión, el contratista realizó el análisis técnico de la historia laboral remitida por la funcionaria LINA MARÍA HOYOS GRISALES, con el propósito de evaluar su situación pensional actual y establecer una proyección frente a la consolidación de su derecho pensional. Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que la funcionaria actualmente cuenta con 989.71 semanas cotizadas dentro del Sistema General de Pensiones y se encuentra afiliada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS administrado	INFORME DEL CONTRATISTA # 4	56.67%

	por Protección S.A., registrando un saldo aproximado cercano a los $82 millones en su cuenta individual. Así mismo, se concluyó que la afiliada no ha consolidado actualmente un derecho pensional, toda vez que no cumple aún con los requisitos exigidos para acceder a la pensión ni por capital suficiente ni por garantía de pensión mínima, presentando un faltante aproximado de 160 semanas para alcanzar el mínimo requerido. Dentro del análisis también se efectuó proyección pensional teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 2381 de 2024, relacionadas con la reducción progresiva de semanas exigidas para mujeres, concluyéndose que la funcionaria presenta una proyección favorable para acceder a la garantía de pensión mínima en la medida en que mantenga continuidad en las cotizaciones y avance en la validación de su historia laboral. Adicionalmente, durante la revisión de la historia laboral se identificaron múltiples periodos con estado "Necesita su aprobación", situación que representa un riesgo frente a la consolidación de semanas válidas y que requiere ser gestionada directamente por la afiliada ante la administradora de pensiones correspondiente. Finalmente, se emitió concepto técnico recomendando a la entidad mantener acompañamiento y fortalecimiento del proceso pensional de la funcionaria,		

		orientando las actuaciones institucionales a la validación documental y suministro de soportes requeridos para evitar contingencias futuras relacionadas con el reconocimiento pensional. La actividad desarrollada constituye un insumo técnico importante para la planeación institucional del pasivo pensional y para la adopción de medidas preventivas frente a posibles riesgos asociados a historias laborales incompletas o inconsistentes		

Elaboró

Claudia Mar

Interventor y/o Supervisor